



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por SALAS
ALVARADO Silvia Del Pilar FAU
20550154065 soft
Cargo: Jefe De Unidad Territorial
Junin
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.08.2021 16:37:15 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huancayo, 13 de Agosto del 2021

OFICIO N° D000594-2021-MIDIS/PNAEQW-UTJUN

Señor(a):

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA - JUNIN

AV. HUANCVELICA 151, JUNIN-HUANCAYO-HUANCAYO

Asunto : Respuesta a la alertas N° 276, 279, 284, 285, 286 - 2021-CTVC/JUN.

Referencia : INFORME N° D000502-2021-MIDIS/PNAEQW-UTJUN-DGV (12AGO2021)
INFORME N° D000500-2021-MIDIS/PNAEQW-UTJUN-DGV (12AGO2021)
INFORME N° D000505-2021-MIDIS/PNAEQW-UTJUN-DGV (13AGO2021)
INFORME N° D000506-2021-MIDIS/PNAEQW-UTJUN-DGV (13AGO2021)
INFORME N° D000507-2021-MIDIS/PNAEQW-UTJUN-DGV (13AGO2021)

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y a la vez remitirle los informes de la referencia con la respuesta a las alertas N° 276, 279, 284, 285, 286 -2021-CTVC/JUN emitida por su representada.

Sin otro en particular, valga la oportunidad para renovarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

cc.:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por PIÑAS
ROBLES Marleni FAU 20550154065
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.08.2021 17:22:39 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huancayo, 12 de Agosto del 2021

INFORME N° D000050-2021-MIDIS/PNAEQW-UTJUN-MPR

Para : **SILVIA DEL PILAR SALAS ALVARADO**
UNIDAD TERRITORIAL JUNIN

Asunto : Informar respecto a la atención de la alerta caso N° 276-2021-CTVC/JUN
suscitada en la IE 30067 nivel PRIMARIA del distrito y provincia de CHUPACA
del departamento de Junín.

Referencia : Oficio N° 083-2021-CTVC/JUNÍN

Fecha Elaboración: Huancayo, 12 de agosto de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informar respecto a la Alerta emitida por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana a través del documento de la referencia.

I. Antecedentes

- 1.1. Con fecha 22/07/2021 se recepciona a través de correo electrónico el Oficio N° 083-2021-CTVC/JUNÍN en la que se adjunta la Alerta 276-2021-CTVC/JUN que proviene de la vigilancia realizada a la Gestión del Servicio Alimentario de la Institución Educativa N° 30067 nivel PRIMARIA del distrito de CHUPACA, provincia de CHUPACA con fecha 13/07/2021.

II. Base Normativa

- 2.1. Protocolo para la Veeduría y Atención de Alertas en el Proceso de Compras y la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-049-PNAEQW-USME, Versión 2.
- 2.2. Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas Públicas en Ítems y Establecer el Periodo de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" con código de documento normativo PRO-030-PNAEQW-UOP – Versión N° 02.
- 2.3. Protocolo para la Conformación o Actualización de los Comités de Alimentación Escolar de las Instituciones Educativas del Ámbito de Intervención del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRT-017-PNAEQW-UOP - Versión N° 7.
- 2.4. Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado con el PNAEQW en las instituciones educativas y programas no escolarizados públicos de educación básica.
- 2.5. Protocolo para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE

III. Objeto

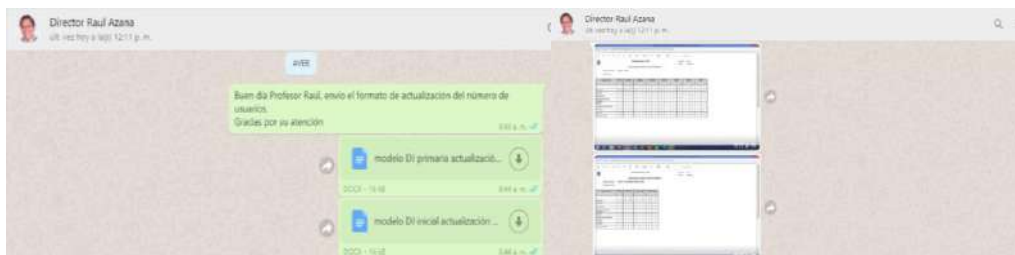
- 3.1. El presente documento tiene por objeto informar las acciones desarrolladas que fueron tomadas en relación a las observaciones alcanzadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana producto de la vigilancia a la Gestión del Servicio Alimentario de la Institución Educativa N° 30067 nivel PRIMARIA del distrito de CHUPACA de la provincia de CHUPACA con fecha 13/07/2021.

IV. Análisis

Se verificaron las tipificaciones del caso tomando las acciones descritas a continuación:

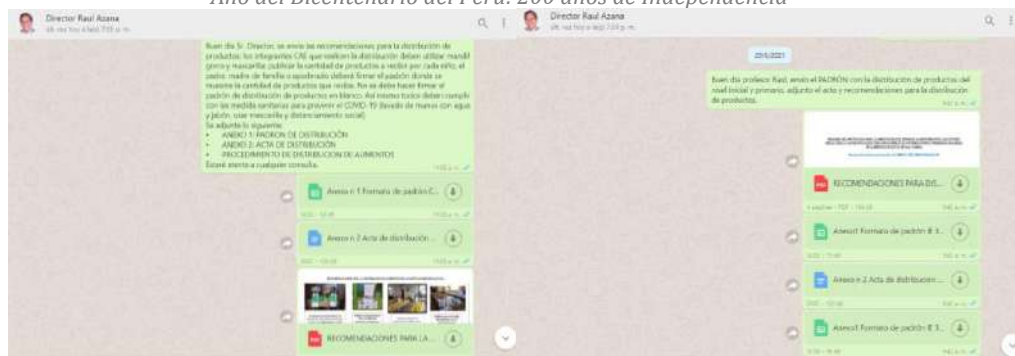
Punto crítico 1: EL PROGRAMA NO BRINDA RESPUESTA FORMAL AL CAE SOBRE SOLICITUD DE INCREMENTO/REDUCCION DE RACIONES. Durante la entrevista realizada por llamada telefónica al Director de la I.E se le pregunto si había emitido algún documento al programa para el incremento de raciones para la totalidad de estudiantes matriculados; él respondió que sí, se remitió por mesa de partes virtual del programa solicitando información sobre la reducción de raciones, a través del documento el oficio N° 032-2021-DIEPN° 30067 "MMF"- CH, con fecha 16 de marzo del 2021 y hasta la fecha no hay una respuesta formal del Programa

- Con fecha 09/08/2021 se realiza la constatación del punto alertado encontrando lo siguiente: se tuvo comunicación vía telefónica con el director de la Institución Educativa, quien manifiesta que solicitó información sobre reducción de raciones del PNAEQW".
- Como resultado de la constatación del punto crítico alertado, se brindó asistencia técnica al director de la Institución Educativa sobre el proceso de actualización del número de usuarios matriculados en las IIEE, se le envió un modelo de DJ para realizar la actualización de usuarios correspondiente.



- Como acción correctiva se realizó lo siguiente:
 - ✓ Se mantiene constante comunicación con el CAE para realizar la asistencia técnica en la distribución de productos a todos los usuarios matriculados y los inconvenientes que se pueda presentar en la IE.
 - ✓ El director envía el reporte del SIAGIE del número de niños matriculados en la IE y posteriormente envía la Declaración Jurada con la actualización correspondiente.
 - ✓ Se emite el informe con la actualización del número de usuarios matriculados en la IE.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



- Con fecha 12/08/2021 se realiza el seguimiento de los compromisos del CAE en referencia a la mitigación del punto alertado encontrando lo siguiente: Se emitió el INFORME N° D00049-2021-MIDIS/PNAEQW-UTJUN-MPR donde se reportó la actualización del número de usuarios matriculados de la Institución Educativa.

Conclusión: Con fecha 12/08/2021 se emitió el INFORME N° D00049-2021-MIDIS/PNAEQW-UTJUN-MPR con la actualización del número de usuarios y se está a la espera de la RDE para atender a la totalidad de niños matriculados en la Institución Educativa.

Punto crítico 2: EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NUMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS. Durante la entrevista realizada al director de la I.E informo que en el Acta de Entrega y Recepción de Productos - Periodo de Atención de 05/07/2021 al 20/08/2021, (4ta Entrega)- el programa atiende solo para 386 usuarios; sin embargo, la IIEE, cuenta con 502 estudiantes matriculados en la Nómina 2021. Hallándose una diferencia de productos faltantes que no cubre en atención alimentaria de 116 usuarios. Al respecto el Director, manifestó, que: "es posiblemente se incremente para la quinta remesa".

- Con fecha 09/08/2021, se realiza la constatación del punto alertado encontrando lo siguiente:
 - ✓ Con fecha 09/08/2021 mediante WhatsApp se solicita al director la actualización del número de niños matriculados en la IE, para ello se brinda asistencia técnica en el procedimiento para la actualización del listado de Instituciones Educativas Publicas en la cobertura del PNAEQW, se envía un modelo de declaración jurada para la actualización del número de usuarios.



- ✓ Con fecha 12/08/2021 mediante WhatsApp el director envía el reporte del SIAGIE del número de niños matriculados, evidenciándose que a la fecha se tiene 498 niños matriculados en la IE la que fue gestionada según procedimiento para la actualización del Programa.



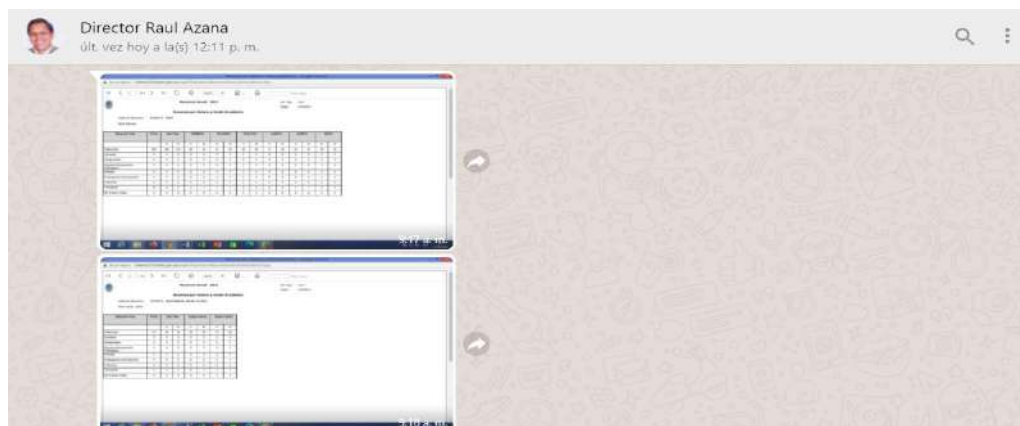
PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



- Respecto a lo señalado, se informa que se presentó el INFORME N° D00049-2021-MIDIS/PNAEQW-UTJUN-MPR donde se solicita el INCREMENTO de usuarios. Siendo incluida la actualización de la Institución Educativa N° 30067.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Sumado: 02/08/2021 por PERÚ
R00125: 02/08/2021 12:27:51 -05:00
Fecha: 12/08/2021 12:27:51 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huancayo, 12 de Agosto del 2021

INFORME N° D000049-2021-MIDIS/PNAEQW-UTJUN-MPR

Para : **SILVIA DEL PILAR SALAS ALVARADO**
UNIDAD TERRITORIAL JUNIN

Asunto : Actualización del Listado de Instituciones Educativas correspondiente al Listado de IIEE de la RDE 160-2021-MIDIS/PNAEQW-DE de la UT JUNIN - Ruta G15, corte 12/08/2021.

Referencia :

Fecha Elaboración: Huancayo, 12 de agosto de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y en relación a los documentos de la referencia informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000160-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba la lista de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el PNAE Qali Warma el año 2021.
- 1.2. Con Memorando Múltiple N° D000057-2021-MIDIS/PNAEQW-UTJUN, se dispone que se deberá establecer comunicación con los CAE para actualizar incremento, reducción de usuarios,

- Con fecha 02/08/2021 se brindó asistencia técnica al CAE respecto al Procedimiento para la Actualización del Lista de Instituciones Educativas Públicas en la cobertura del PNAEQW, cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 9.3.2.1 literal ii del Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, donde se establece lo siguiente:

ii. El Comité de Alimentación Escolar, arma la canasta de alimentos de acuerdo a la cantidad total de las/los usuarias/os registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". En caso exista variación del número de las/los usuarias/os puede adecuar la canasta de alimentos, con la asistencia técnica de la/el MGL.



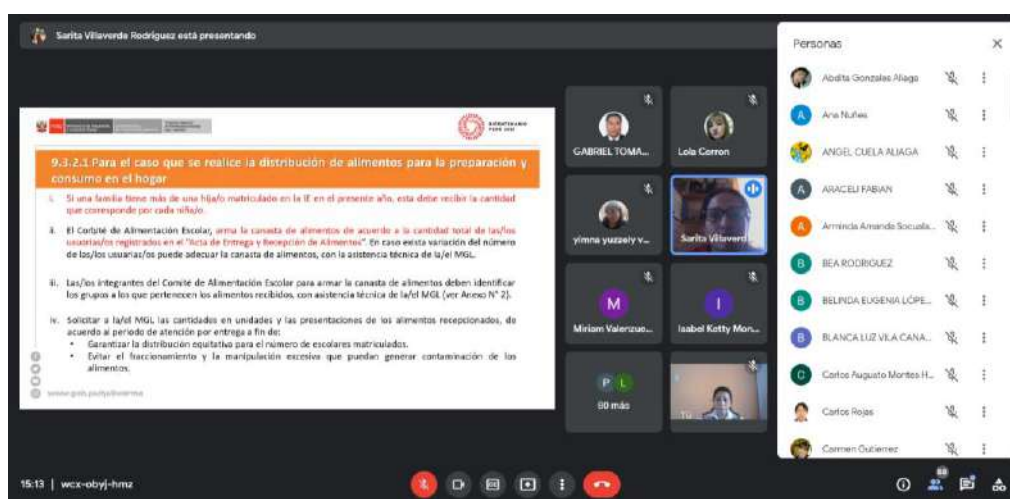
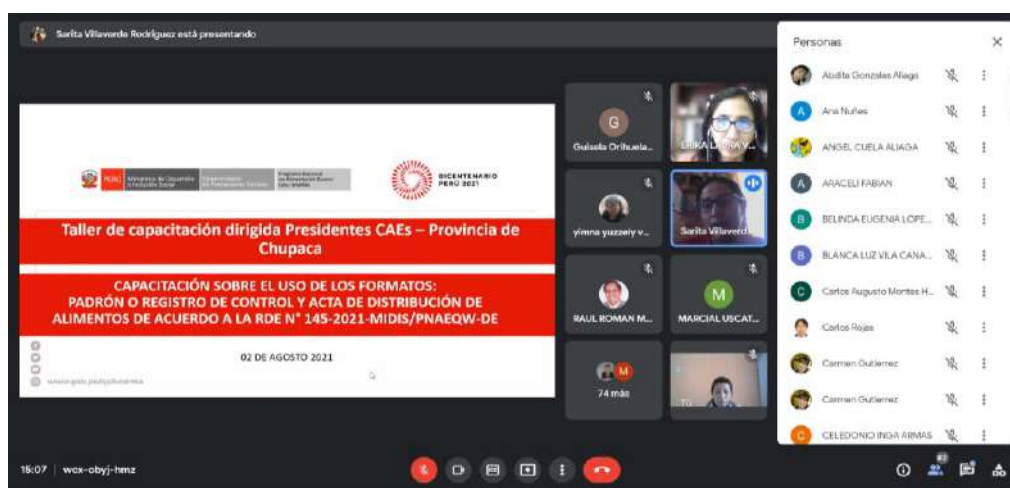
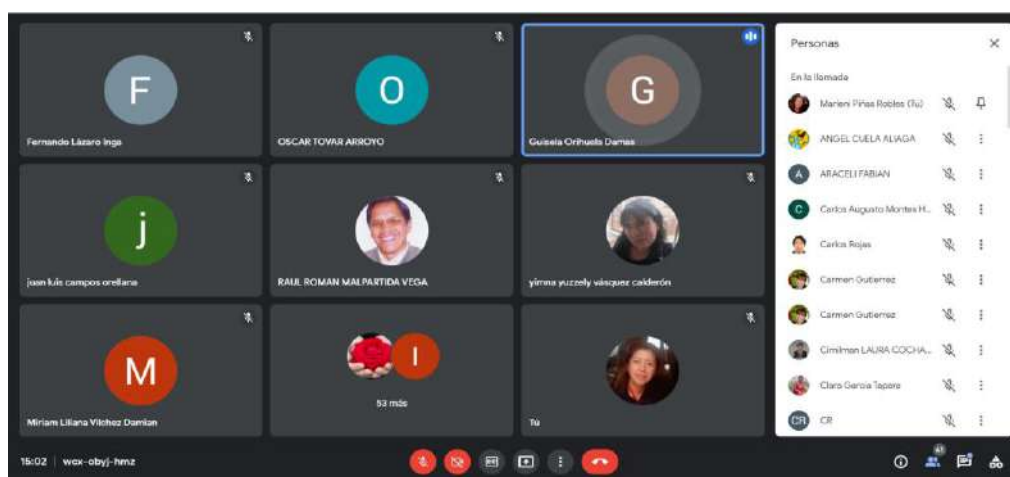
PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



- Con fecha 12/08/2021 se logra el compromiso del CAE respecto a la actualización del número de usuarios, para ello el director envía la Declaración Jurada solicitando la actualización para 498 usuarios.

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"***DECLARACIÓN JURADA**

Yo, Raúl Román Malpartida Vega, identificado con DNI N° 19902220, Director de la IE N° 30067 "Manuel María Flores".

Institución Educativa : 30067 "Manuel María Flores"
 Nivel : Primaria
 Código Modular : 0375071
 Anexo : 0
 Código de local : 248416
 Dirección : Jirón Alonso Mercadillo 899
 Centro Poblado : Barrio Azana
 Distrito : Chupaca
 Provincia : Chupaca
 Departamento : Junín

En uso de mis derechos de ciudadanos y deberes como Director (a) Declaro Bajo Juramento que el número de estudiantes en el año lectivo 2021 es de 498 (cuatrocientos noventa y ocho) estudiantes, el mismo que se detalla a continuación:

GRADO	Turno Mañana		Turno tarde		TOTAL
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	
1°	47	35	0	0	82
2°	40	42	0	0	82
3°	40	48	0	0	88
4°	39	39	0	0	78
5°	44	40	0	0	84
6°	46	38	0	0	84
TOTAL	256	242	0	0	498

Suscribo la presente en honor a la verdad y en arreglo a las disposiciones legales vigentes, en caso de incumplimiento me someto a las sanciones penales, administrativas de acuerdo a Ley.

Chupaca, 12 de agosto de 2021


 Nombre y apellidos
 DNI 19902220


- Con fecha 12/08/2021 se realiza el seguimiento de los compromisos del CAE en referencia a la mitigación del punto alertado encontrando lo siguiente: se presentó el INFORME N° D00049-2021-MIDIS/PNAEQW-UTJUN-MPR solicitando la actualización de usuarios, siendo incluida la actualización con el INCREMENTO del número de usuarios en la Institución Educativa N° 30067.

Conclusión: El director de la IE a través del reporte del SIAGIE y declaración jurada solicita la actualización de usuarios para 498 usuarios la cual fue gestionada según procedimiento para la actualización del Programa presentando el informe correspondiente.

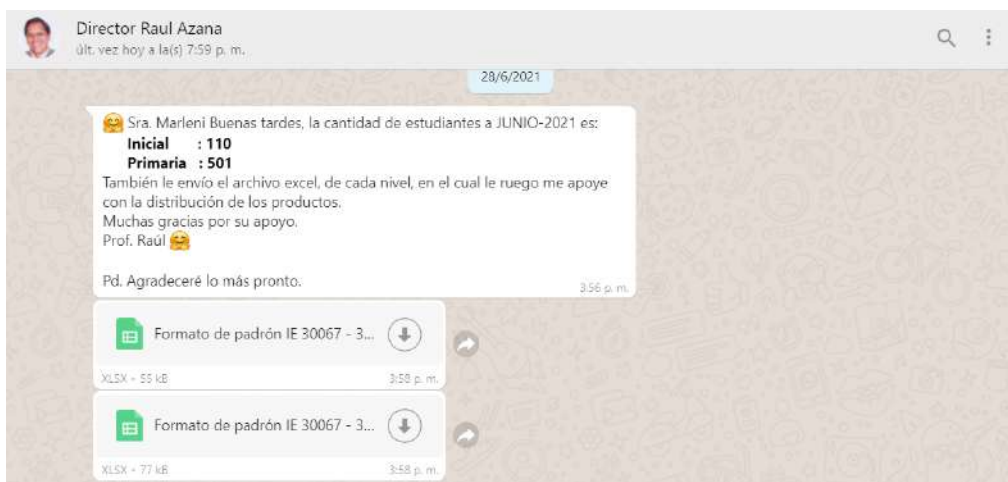
Punto crítico 3: NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO. Durante la entrevista realizada al director de la IE informo que los productos/alimentos de la tercera 3ra. y cuarta 4ta. Remesa se juntaron para ser distribuidos entre los 502 estudiantes tratando de que sea equitativo para todos. Esta situación podría estar afectando el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la entrega de raciones completas para cada estudiante matriculado.

Cabe resaltar: los alimentos respecto a la cuarta remesa se redistribuyo los dos días del 01/07 al 02/07/ 2021 sobraron 69 paquetes de alimentos y se encuentran en el almacén de la Institución Educativa.

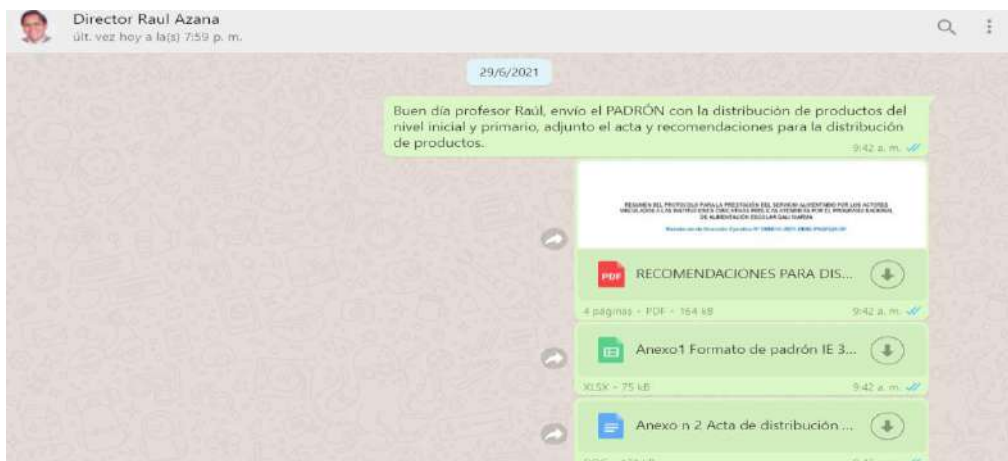
- Con fecha 09/08/2021 se realiza la constatación del punto alertado encontrando lo siguiente:
 - ✓ La distribución de los alimentos correspondiente a la TERCERA y CUARTA ENTREGA se realizó en la fecha del 01/07/2021 AL 02/07/2021.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- ✓ Con fecha 28/06/2021 se tuvo comunicación vía telefónica y vía WhatsApp con el director de la IE quien manifestó que por acuerdo del CAE se unirá la tercera y cuarta remesa para su distribución de forma equitativa, también mencionó que hubo variación del número de niños matriculados en relación a la actualización realizada del día 28/04/2021 (503 usuarios), informando que hasta el mes de junio se tenía **501 usuarios** matriculados en la Institución Educativa.



- Como resultado de la constatación del punto crítico alertado, se precisa lo siguiente:
- ✓ Con fecha 29/06/2021 se brindó asistencia técnica al CAE respecto al procedimiento para la distribución de productos, realizándose la redistribución de productos para 501 usuarios, se le envió el resumen de 04 páginas del Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESUMEN DEL PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO POR LOS ACTORES VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS-PNAEQW-DE

9.3. Disposiciones en situaciones de emergencia u otros eventos de caso fortuito y/o fuerza mayor

Cuando se presenten situaciones sociales, desastres naturales, epidemias u otros eventos de caso fortuito y/o fuerza mayor que afecten la prestación del servicio alimentario, se realizan las siguientes disposiciones que se detallan a continuación:

9.3.2. Prestación del servicio alimentario en situaciones de emergencia o fuerza mayor

En un estado de emergencia que afecta la vida y salud de las personas, el patrimonio y el medio ambiente en un determinado territorio, el PNAEQW puede disponer la adecuación del servicio alimentario escolar presencial y/o presencial en concordancia a las normas vigentes del sector educación.

A continuación, se detallan las etapas de recepción, almacenamiento, distribución de alimentos y manejo de residuos sólidos del servicio alimentario no presencial en las IEE en una situación de emergencia.

a) Recepción de alimentos:

En caso que ella proveedora entregue canastas de alimentos, los CAE deben abrir alistoriamente un máximo 05 canastas a fin de verificar la integridad de los alimentos.

Asimismo, los CAE verifican la cantidad de alimentos de acuerdo al listado descrito en la canasta, en presencia de ella proveedora. Cabe indicar que, una vez verificadas dichas canastas deben ser cerradas.

b) Almacenamiento de alimentos
Es la etapa que comprende el almacenamiento de los alimentos recepcionados en un ambiente y/o espacio exclusivo y/o compartido que presente las condiciones mínimas para su adecuada conservación (limpio, ordenado, ventilado, con iluminación natural, hermético, con ventanillas provistas de mallas que eviten el ingreso de plagas y ausencia de productos químicos) para ello se debe tener en cuenta lo siguiente:

- La estructura de los ambientes debe garantizar la protección de los alimentos de toda posible contaminación externa o conl con mecanismos que prevengan riesgos de contaminación, asimismo, los pisos, paredes, ventanillas y puertas deben ser de material de fácil limpieza, desinfección y evitar la acumulación de la suciedad
El kardex de control de entrada y salida de alimentos debe mantenerse actualizado.
La persona elegida por el Comité de Alimentación Escolar, para estar a cargo del almacenamiento debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos: Presentar buen estado de salud y tener conocimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento.
El responsable de almacén, debe tener en cuenta: La disposición y estiba de los alimentos. Cumplir con las BPM y BPAL. Rotación de los alimentos (PEPS) lo primero que ingresa es lo primero que sale. Realizar el registro del ingreso y salida de alimentos en el kardex, instrumento que permite hacer el inventario periódico de alimentos para verificar su existencia. Prevención de la contaminación cruzada. La limpieza y desinfección del ambiente del almacén.
En caso de identificar alguna situación o no conformidad relacionada al estado o integridad del alimento, debe comunicarse con el PNAEQW a través de la Línea Gratuita 080020600 y/o con la MGL responsable

vii. El Comité de Alimentación Escolar, indica a la madre o padre de familia o apoderado/a de los usuarios/os que deben acudir portando: DNI u otro documento de identificación, DNI u otro documento de identidad de la/s usuaria/s, Bolsas limpias para la recepción de sus respectivos alimentos.

ix. El Comité de Alimentación Escolar, habilita mesa u otro tipo de mobiliario, para la distribución de los alimentos, los mismos que deben estar limpios y desinfectados.

x. Las/os integrantes del Comité de Alimentación Escolar y todos aquellos que participen en la distribución de los alimentos deben contar con buena salud, usar mandil y tapaboca, tener uñas cortas, limpias y sin esmalte, manos limpias sin objetos y adornos personales como joyas, relojes u otros.

xi. Las/os integrantes del Comité de Alimentación Escolar y todos aquellos que participen en la distribución de los alimentos deben lavarse las manos con agua y jabón y/o desinfección con alcohol de 70° (líquido o gel) frecuentemente.

xii. La madre o padre de familia o apoderado/a, que participen en el recojo de los alimentos deben contar con protector nasal (tapaboca, mascarilla).

xiii. Una vez que la madre o padre de familia o apoderado/a, se encuentren en el interior de la IEE debe dirigirse a lavarse las manos con agua y jabón y/o desinfección con alcohol de 70° (líquido o gel), en los puntos habilitados por el Comité de Alimentación Escolar para dicho fin.

xiv. Los actores sociales participan durante la distribución de los alimentos, verificando que se realice de manera transparente y equitativa a las/os usuarias/os del PNAEQW. De evidenciarse alguna situación irregular, deben comunicarla de manera inmediata a la MGL y/o la UT del PNAEQW, para la toma de las acciones pertinentes.

xv. Distribuir los alimentos considerando las cantidades de cada grupo de alimentos, verificando que la entrega se realice a la madre o padre de familia o apoderado/a, de cada usuaria/o. Se debe recordar que los alimentos entregados por el PNAEQW corresponden a la alimentación de las/os usuarias/os.

xvi. El Comité de Alimentación Escolar, debe contar con un padrón o registro de control, donde figura la cantidad de cada alimento a entregar a cada usuaria/o, con la asistencia técnica de la MGL.

xvii. Al recepcionar los alimentos, cada madre o padre de familia o apoderado/a de las/os usuarias/os, debe firmar y colocar su DNI en el padrón o registro de control, en caso no pueda firmar colocar su huella digital.

xviii. Finalizada la distribución de los alimentos, se suscribe el "Acta de distribución de alimentos", consignando la cantidad distribuida a las/os usuarias/os atendidas y alguna ocurrencia suscitada. Dicha acta debe estar firmada por todas las personas que hayan participado en dicha actividad.

xix. En caso que la madre o padre de familia o apoderado/a no recoge los alimentos durante las fechas establecidas en el cronograma de distribución de alimentos, el Comité de Alimentación Escolar coordina con los mismos a fin de realizar su entrega (como plazo máximo en la siguiente entrega considerando la fecha de vencimiento del alimento, debiendo guardar estos en el almacén de la IEE) y/o evaluar su redistribución, considerando a los padres o madres de familia o apoderados/as de las/os usuarias/os que no recibieron alimentos por algún motivo, situación económica, salud u otros, levantando acta u otra evidencia según corresponda, con la asistencia técnica de la MGL.

e) Distribución de alimentos

En esta etapa se considera la entrega de los alimentos a la madre o padre de familia o apoderado/a de la/s usuaria/s del servicio alimentario para la preparación y consumo en el hogar.

Antes de iniciar la distribución de alimentos, el Comité de Alimentación Escolar, revisa el acta de entrega y recepción de alimentos y verifica la existencia de los alimentos en el almacén de la IEE.

El Comité de Alimentación Escolar, verifica si los alimentos se encuentran en buen estado (íntegro, hermético, sin abolladuras, libre de infestación y con fecha de vencimiento vigente); en caso se encuentre alimentos que no cumplan las características antes mencionadas, estos deben ser separados a otro ambiente distinto al almacén para evitar su utilización o consumo. En el caso que no se cuente con otro ambiente, los productos no conformes son rotulados, protegidos y separados de los demás, previa suscripción del acta correspondiente en la que se detallan los datos de dichos alimentos (cantidad, lote y fecha de vencimiento), quedando en custodia del Comité de Alimentación Escolar y comunicando a la MGL, para proceder según los protocolos establecidos por el PNAEQW.

9.3.2.1 Para el caso que se realice la distribución de alimentos para la preparación y consumo en el hogar

En esta etapa se considera la entrega de los alimentos a la madre o padre de familia o apoderado/a de la/s usuaria/s del servicio alimentario que brinda el PNAEQW para la preparación y su consumo en el hogar.

Para ello se debe tomar en cuenta lo siguiente:

i. Si una familia tiene más de un hijo/a matriculado en la IEE en el presente año, esta debe recibir la cantidad que corresponde por cada niño/a.

ii. El Comité de Alimentación Escolar, emite la canasta de alimentos de acuerdo a la cantidad total de los usuarios registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". En caso exista variación del número de los usuarios, se levanta un Acta con la justificación técnica y determina la mejor forma de distribuir a las/os usuarias/os matriculados, con la asistencia técnica de la MGL.

iii. Las/os integrantes del Comité de Alimentación Escolar para armar la canasta de alimentos deben identificar los grupos a los que pertenecen los alimentos recibidos, con asistencia técnica de la MGL.

iv. Solicitar a la MGL, las cantidades en unidades y las presentaciones de los alimentos recepcionados, de acuerdo al período de atención por entrega a fin de garantizar la distribución equitativa para el número de escolares matriculados. Evitar el fraccionamiento y la manipulación excesiva que puedan generar contaminación de los alimentos.

v. El Comité de AE recibe canastas de alimentos armadas, la distribución se realizará de acuerdo al total de las/os usuarias/os registradas en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". En caso exista variación del número de las/os usuarias/os, se levanta un Acta con la justificación técnica y determina la mejor forma de distribuir a las/os usuarias/os matriculados, con la asistencia técnica de la MGL.

vi. Se deben habilitar puntos para el lavado de manos, con agua y jabón y/o desinfección con alcohol de 70° (líquido o gel), para las madres o padres de familia o apoderados/as, que ingresen a la IEE.

vii. El Comité de Alimentación Escolar, publica en la puerta de la IEE y/o espacios de publicación virtual de la IEE, la cantidad de alimentos el cronograma y horarios para la respectiva entrega de alimentos, procurando que dichas entregas se realicen oportunamente.

xx. En la última entrega no debe quedar stock de alimentos en la IEE, debiendo distribuir el 100% a la madre o padre de familia o apoderado/a de las/os usuarias/os. Sin embargo, si por fuerza mayor u otros motivos se cuenta con alimentos almacenados de la última entrega del año anterior, el Comité de Alimentación Escolar debe verificar la integridad y fecha de vencimiento, de encontrarse conforme dichos alimentos deben ser incluidos en la distribución.

xxi. En caso se requiera realizar alguna consulta respecto al servicio alimentario, las/os integrantes del Comité de Alimentación Escolar deben solicitar asistencia técnica a la MGL asignado.

d) Manejo de residuos sólidos

Esta etapa se realiza posterior al consumo de alimentos, para ello el Comité de Alimentación Escolar, debe asegurar que se realice el manejo de los residuos sólidos generados en el servicio alimentario, de acuerdo a lo siguiente:

- Promover el adecuado manejo de residuos sólidos vinculados a la segregación, reaprovechamiento y almacenamiento temporal de los residuos sólidos.
Verificar el adecuado manejo de residuos sólidos, generados durante el consumo de los alimentos.
Implementar un punto de acopio de residuos sólidos en la IEE, alejados de la zona de recepción y consumo de alimentos.
Segregar por tipo de residuos sólidos: aprovechable, no aprovechable, orgánico y peligroso en el punto de acopio.
Compactar los residuos sólidos generados a fin de disminuir su volumen.
Almacenar los residuos sólidos generados de manera limpia y clasificados de acuerdo a la Norma Técnica Peruana 800.068.2019
Gestión de Residuos, Código de Colores para el Almacenamiento de Residuos Sólidos o su versión actualizada, ver anexo 1.
Entregar los residuos sólidos a las empresas operadoras de residuos sólidos autorizadas o a las Municipalidades que presten el servicio, según corresponda o realizar el manejo de residuos sólidos de acuerdo a las disposiciones que brinde el ente rector en salvaguardo de la salud de las personas

ANEXO N° 01

TIPO DE RESIDUOS QUE SE GENERAN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO - MODALIDADES RACIONES Y PRODUCTOS

Table with 3 columns: TIPO DE RESIDUOS, COLOR, RESIDUOS GENERADOS. Rows include APROVECHABLE (VERDE), NO APROVECHABLE (NEGRO), ORGÁNICO (MARRÓN), and PELIGROSO (ROJO) with corresponding waste types like PET, CEREALS, and RESTOS DE ALIMENTOS.

Fuente: Norma Técnica Peruana de Colores NTP 800.068.2019. Gestión de Residuos Sólidos. Código de colores para el Almacenamiento de Residuos Sólidos.

- Con fecha 02/08/2021 nuevamente se brindó asistencia técnica virtual al director respecto al Procedimiento para la Actualización del Lista de Instituciones Educativas Públicas en la cobertura del PNAEQW. Asimismo, se brindó la respectiva asistencia técnica para cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 9.3.2.1 literal ii del Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, donde se establece lo siguiente:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ii. El Comité de Alimentación Escolar, arma la canasta de alimentos de acuerdo a la cantidad total de las/los usuarias/os registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". En caso exista variación del número de las/los usuarias/os puede adecuar la canasta de alimentos, con la asistencia técnica de la/el MGL.

Sarita Vilaverde Rodríguez está presentando

Bienvenidos

02.08.2021

OSCAR TOVAR ARROYO ha abandonado la reunión

Activar micrófono (M) + D

15:07 | wex-obvj-hmz

Personas

En la llamada

- Mariani Pihos Robles (U)
- Abdita Gonzales Alago
- Ana Nuñez
- ANGEL CUELA ALIAGA
- ARACELI FABIAN
- BELINDA EUGENIA LOPEZ
- BLANCA LUZ VILA CANA
- Carlos Augusto Montes H.
- Carlos Rojas
- Carmen Gutierrez

Sarita Vilaverde Rodríguez está presentando

PROTOKOLO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO POR LOS ACTORES VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

RDE N° 145-2021-MIDIS-PNAEQW-DE

15:12 | wex-obvj-hmz

Personas

En la llamada

- Abdita Gonzales Alago
- Ana Nuñez
- ANGEL CUELA ALIAGA
- ARACELI FABIAN
- Arminde Amanda Socuata
- BEA RODRIGUEZ
- BELINDA EUGENIA LOPEZ
- BLANCA LUZ VILA CANA
- Carlos Augusto Montes H.
- Carlos Rojas
- Carmen Gutierrez

Sarita Vilaverde Rodríguez está presentando

9.3.2.1 Para el caso que se realice la distribución de alimentos para la preparación y consumo en el hogar

- Si una familia tiene más de uno hijo matriculado en la IE en el presente año, esta debe recibir la cantidad que corresponde por cada niño/a.
- El Comité de Alimentación Escolar, arma la canasta de alimentos de acuerdo a la cantidad total de las/los usuarias/os registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". En caso exista variación del número de las/los usuarias/os puede adecuar la canasta de alimentos, con la asistencia técnica de la/el MGL.
- Las/los integrantes del Comité de Alimentación Escolar para armar la canasta de alimentos deben identificar los grupos a los que pertenecen los alimentos recibidos, con asistencia técnica de la/el MGL (ver Anexo N° 2).
- Solicitar a la/el MGL las cantidades en unidades y las presentaciones de los alimentos reconocidos, de acuerdo al periodo de atención por entrega a fin de:
 - Garantizar la distribución equitativa para el número de escolares matriculados.
 - Evitar el fraccionamiento y la manipulación excesiva que pueden generar contaminación de los alimentos.

15:13 | wex-obvj-hmz

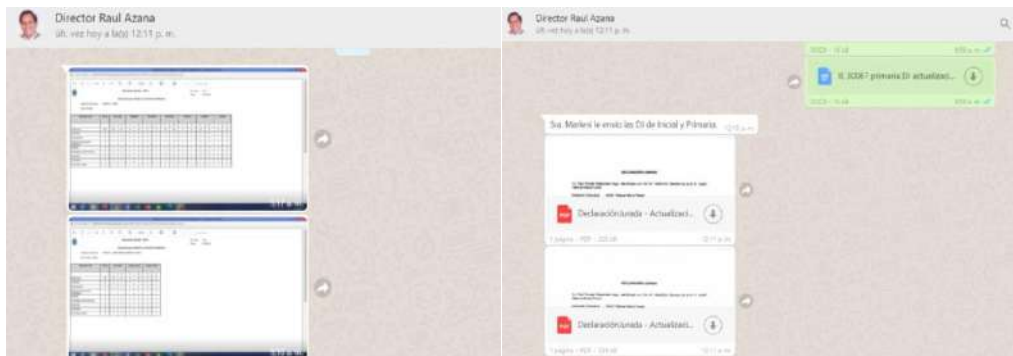
Personas

En la llamada

- Abdita Gonzales Alago
- Ana Nuñez
- ANGEL CUELA ALIAGA
- ARACELI FABIAN
- Arminde Amanda Socuata
- BEA RODRIGUEZ
- BELINDA EUGENIA LOPEZ
- BLANCA LUZ VILA CANA
- Carlos Augusto Montes H.
- Carlos Rojas
- Carmen Gutierrez

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Con fecha 12/08/2021 se logra el compromiso del CAE respecto a la actualización del número de usuarios, el director envía el reporte del SIAGIE y Declaración Jurada solicitando la actualización por 498 usuarios.



- Con fecha 12/08/2021 se realiza el seguimiento de los compromisos del CAE en referencia a la mitigación del punto alertado encontrando que el CAE realizó:
 - ✓ Para la distribución de los alimentos correspondiente a la TERCERA y CUARTA ENTREGA realizada del 01/07/2021 al 02/07/2021, el Comité de Alimentación Escolar tomó la decisión de armar la canasta de alimentos para 501 usuarios matriculados a la fecha.
 - ✓ El MGL brinda la asistencia técnica y apoya en la redistribución de alimentos, garantizando la distribución equitativa para el número de niños matriculados, evitando el fraccionamiento y la manipulación excesiva que puedan generar contaminación de los alimentos.

Conclusión: Con fecha del 01/07/2021 al 02/07/2021 se realizó la distribución de los alimentos correspondiente a la TERCERA Y CUARTA ENTREGA donde se pudo constatar que el CAE da cumplimiento al Protocolo para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, donde indica que en el caso exista variación del número de las/los usuarias/os puede adecuar la canasta de alimentos, con la asistencia técnica de la/el MGL.

V. Conclusiones:

- 5.1. Con fecha 12/08/2021 se emitió el INFORME N° D00049-2021-MIDIS/PNAEQW-UTJUN-MPR con la actualización del número de usuarios y se está a la espera de la RDE para atender a la totalidad de niños matriculados en la Institución Educativa.
- 5.2. El director de la IE a través del reporte del SIAGIE y declaración jurada solicita la actualización de usuarios para 498 usuarios la cual fue gestionada según procedimiento para la actualización del Programa presentando el informe correspondiente.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

5.3. Con fecha del 01/07/2021 al 02/07/2021 se realizó la distribución de los alimentos correspondiente a la TERCERA Y CUARTA ENTREGA donde se pudo constatar que el CAE da cumplimiento al Protocolo para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, donde indica que en el caso exista variación del número de las/los usuarias/os puede adecuar la canasta de alimentos, con la asistencia técnica de la/el MGL.

VI. Recomendaciones

6.1. Continuar con las acciones de asistencia técnica durante las visitas programadas a la Institución Educativa para fortalecer la Gestión del Servicio Alimentario.

Es todo cuanto debo informar para su conocimiento y fines que correspondan.

Atentamente,

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA**Firma Digital**
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLARFirmado digitalmente por GARCIA
VENTOCILLA David Dany FAU
20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.08.2021 13:03:36 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Huancayo, 13 de Agosto del 2021

INFORME N° D000506-2021-MIDIS/PNAEQW-UTJUN-DGV

Para : **SILVIA DEL PILAR SALAS ALVARADO**
UNIDAD TERRITORIAL JUNIN

Asunto : Informar respecto a la atención de la alerta caso N° 276-2021-CTVC/JUN
suscitada en la IE 30067 nivel PRIMARIA del distrito y provincia de CHUPACA
del departamento de Junín.

Referencia : Oficio N° 083-2021-CTVC/JUNÍN
INFORME N° D000050-2021-MIDIS/PNAEQW-UTJUN-MPR

Fecha Elaboración: Huancayo, 13 de agosto de 2021

"Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informar respecto a la Alerta emitida por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana a través del documento de la referencia.

I. Antecedentes

1.1. Con fecha 16/07/21 se recepciona a través de correo electrónico el Oficio N° 083-2021-CTVC/JUNÍN en la que se adjunta la Alerta 276-2021-CTVC/JUN que proviene de la vigilancia realizada a la Gestión del Servicio Alimentario de la Institución Educativa N° 30067 nivel PRIMARIA del distrito de CHUPACA de la provincia de CHUPACA con fecha 13/07/21.

II. Base Normativa

2.1. Protocolo para la Veeduría y Atención de Alertas en el Proceso de Compras y la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-049-PNAEQW-USME, Versión 2.

2.2. Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas Públicas en Ítems y Establecer el Periodo de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" con código de documento normativo PRO-030-PNAEQW-UOP – Versión N° 02.

2.3. Protocolo para la Conformación o Actualización de los Comités de Alimentación Escolar de las Instituciones Educativas del Ámbito de Intervención del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRT-017-PNAEQW-UOP - Versión N° 7.

2.4. Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado con el PNAEQW en las instituciones educativas y programas no escolarizados públicos de educación básica.

2.5. Protocolo para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE.

III. Objeto

3.1. El presente informe tiene por objeto informar las acciones desarrolladas que fueron tomadas en relación a las observaciones alcanzadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana producto de la vigilancia a la Gestión del Servicio Alimentario de la Institución Educativa N° 30067 nivel PRIMARIA del distrito de CHUPACA de la provincia de CHUPACA con fecha 13/07/21

IV. Análisis

4.1. En el INFORME N° D000050-2021-MIDIS/PNAEQW-UTJUN-MPR se describen las acciones que fueron tomadas para mitigar los riesgos alertados a través del Oficio N° 083-2021-CTVC/JUNÍN - Alerta N° 276-2021-CTVC/JUN, siendo los resultados de las acciones tomadas para cada punto crítico lo descrito en la Tabla N° 01:

Tabla N° 01: Resultados de la atención de los puntos críticos alertados.

PUNTOS CRÍTICOS	CONCLUSIÓN	RESULTADOS DE LAS ACCIONES TOMADAS (sumilla)
1. PROGRAMA NO BRINDA RESPUESTA FORMAL AL CAE SOBRE SOLICITUD DE INCREMENTO/REDUCCIÓN DE RACIONES. Durante la entrevista realizada por llamada telefónica al Director de la I.E se le preguntó si había emitido algún documento al programa para el incremento de raciones para la totalidad de estudiantes matriculados; él respondió que sí, se remitió por mesa de partes virtual del programa solicitando información sobre la reducción de raciones, a través del documento el oficio N° 032-2021-DIEPN° 30067 "MMF"-CH, con fecha 16 de marzo del 2021 y hasta la fecha no hay una respuesta formal de lprograma.	INFUNDADO	La MGL del PNAEQW Ing. Marleni Piñas Robles, como representante del PNAE Qali Warma en la ruta de intervención de los distritos de Chupaca, Ahuac, San Juan de Iscos, San Juan de Jarpa, Chongos Alto provincia Chupaca realizó las acciones de seguimiento remoto y supervisión presencial donde se informó al CAE del estado de la actualización de usuarios alcanzada, por lo que el CAE conoce del estado del trámite del proceso. Asimismo, se resalta que el procedimiento de actualización inicia con la información que remite el director/a de la IE, la cual es canalizada para su atención según procedimiento, no involucrando respuesta formal por parte del PNAEQW.
2. EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS. Durante la entrevista realizada al director de la I.E informo que en el Acta de Entrega y Recepción de Productos - Periodo de Atención de 05/07/2021 al 20/08/2021, (4ta Entrega)- el programa atiende solo para 386 usuarios; sin embargo, la IIEE, cuenta con 502 estudiantes matriculados en la Nómina 2021. Hallando se una diferencia de productos faltantes que no cubre en atención alimentaria de 116 usuarios. Al respecto el Director, manifestó, que: "es posiblemente se incremente para la quinta remesa".	FUNDADO	El director de la IE a través del reporte del SIAGIE y declaración jurada solicita la actualización de usuarios para 498 usuarios la cual fue gestionada según procedimiento de actualización del Programa y sujeto a disponibilidad presupuestal. Al respecto de si informa lo siguiente en atención a la alerta reportada: Con fecha 02/08/2021 se brindó asistencia técnica al CAE respecto al Procedimiento para la Actualización del Lista de Instituciones Educativas Públicas en la cobertura del PNAEQW, cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 9.3.2.1 literal ii del Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, donde se establece lo siguiente: ii. El Comité de Alimentación Escolar, arma la canasta de alimentos de acuerdo a la cantidad total de las/los usuarias/os registrados en el "Acta de Entrega y

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

		Recepción de Alimentos". En caso exista variación del número de las/los usuarias/os puede adecuar la canasta de alimentos, con la asistencia técnica de la/el MGL.
3. NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LECORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO. Durante la entrevista realizada al director de la IE informo que los productos/alimentos de la tercera 3ra. y cuarta 4ta. remesase juntaron para ser distribuidos entre los 502 estudiantes tratando de que sea equitativo para todos. Esta situación podría estar afectando el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la entrega de raciones completas para cada estudiante matriculado. Cabe resaltar: los alimentos respecto a la cuarta remesa se redistribuyó los dos días del 01/07 al 02/07/ 2021 sobraron 69 paquetes de alimentos y se encuentran en el almacén de la Institución Educativa.	INFUNDADO	Con fecha del 01/07/2021 al 02/07/2021 se realizó la distribución de los alimentos correspondiente a la TERCERA Y CUARTA ENTREGA donde se pudo constatar que el CAE da cumplimiento al Protocolo para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, donde indica que en el caso exista variación del número de las/los usuarias/os puede adecuar la canasta de alimentos, con la asistencia técnica de la/el MGL. Las canastas pendientes de distribución corresponden a los padres de familia de los usuarios de la IE que por problemas de traslado a la IE aun está en espera su recojo, no existe el caso de no entrega de alimentos a los usuarios.

V. Conclusiones

5.1. Se han tomado las acciones correctivas correspondientes para mitigar y controlar los puntos críticos alertados en el Oficio N° 083-2021-CTVC/JUNÍN - Alerta N° 276-2021-CTVC/JUN, los cuales se describen en la Tabla N° 01. El detalle y la evidencia de las acciones tomadas se describen en el INFORME N° D000050-2021-MIDIS/PNAEQW-UTJUN-MPR adjunto al presente.

VI. Recomendaciones

6.1. Remitir al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana el presente informe anexando el INFORME N° D000050-2021-MIDIS/PNAEQW-UTJUN-MPR, esto para dar respuesta formal de la alerta N° 276-2021-CTVC/JUN reportada con Oficio N° 083-2021-CTVC/JUNÍN.

6.2. Continuar con las acciones de asistencia técnica durante las actividades de seguimiento remoto y supervisión presencial a los integrantes del CAE de la Institución Educativa para fortalecer competencias en favor de una correcta Gestión del Servicio Alimentario.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

RESUMEN DEL PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO POR LOS ACTORES VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS-PNAEQW-DE

9.3. Disposiciones en situaciones de emergencia u otros eventos de caso fortuito y/o fuerza mayor

Cuando se presenten situaciones sociales, desastres naturales, epidemias u otros eventos de caso fortuito y/o fuerza mayor que afecten la prestación del servicio alimentario, se realizan las siguientes disposiciones que se detallan a continuación

9.3.2. Prestación del servicio alimentario en situaciones de emergencia o fuerza mayo

En un estado de emergencia que afecta la vida y salud de las personas, el patrimonio y el medio ambiente en un determinado territorio, el PNAEQW puede disponer la adecuación del servicio alimentario escolar presencial y no presencial en concordancia a las normas vigentes del sector educación.

A continuación, se detallan las etapas de **recepción, almacenamiento, distribución de alimentos y manejo de residuos sólidos** del servicio alimentario no presencial en las IIEE en una situación de emergencia.

a) Recepción de alimentos:

En caso que el/la proveedor/a entregue canastas de alimentos, los CAE deben abrir aleatoriamente un máximo 05 canastas a fin de verificar la integridad de los alimentos.

Asimismo, los CAE verifican la cantidad de alimentos de acuerdo al listado descrito en la canasta, en presencia de el/la proveedor/a. Cabe indicar que, una vez verificadas dichas canastas deben ser cerradas

b) Almacenamiento de alimentos

Es la etapa que comprende el almacenamiento de los alimentos recepcionados en un ambiente y/o espacio exclusivo y/o compartido que presente las condiciones mínimas para su adecuada conservación (**limpio, ordenado, ventilado, con iluminación natural, hermético, con ventanas provistas de mallas que eviten el ingreso de plaga y ausencia de productos químicos**) para ello se debe tener en cuenta lo siguiente

- La estructura de los ambientes debe garantizar la protección de los alimentos de toda posible contaminación externa o contar con mecanismos, que prevengan riesgos de contaminación, asimismo, los pisos, paredes, ventanas y puertas deben ser de material de fácil limpieza, desinfección y evitar la acumulación de la suciedad
- El kardex de control de entrada y salida de alimentos debe mantenerse actualizado.
- La persona elegida por el Comité de alimentación Escolar, para estar a cargo del almacenamiento debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos: Presentar buen estado de salud y tener conocimiento en Buenas Practicas de Almacenamiento
- El responsable de almacén, debe tener en cuenta: La disposición y estiba de los alimentos, Cumplir con las BPM y BPAL., Rotación de los alimentos (PEPS) lo primero que ingresa es lo primero que sale, Realizar el registro del ingreso y salida de alimentos en el kardex, instrumento que permite hacer el inventario periódico de alimentos para verificar su existencia, Prevención de la contaminación cruzada, La limpieza y desinfección del ambiente del almacén
- En caso de identificar alguna situación o no conformidad relacionada al estado o integridad del alimento, debe comunicarse con el PNAEQW a través de la Línea Gratuita 080020600 y/o con la/el MGL responsable

c) Distribución de alimentos

En esta etapa se considera la entrega de los alimentos a la madre o padre de familia o apoderada/o de la/el usuaria/o del servicio alimentario para la preparación y consumo en el hogar.

Antes de iniciar la distribución de alimentos, el Comité de Alimentación Escolar, revisa el acta de entrega y recepción de alimentos y verifica la existencia de los alimentos en el almacén de la IE.

El Comité de Alimentación Escolar, verifica si los alimentos se encuentran en buen estado (íntegros, herméticos, sin abolladuras, libre de infestación y con fecha de vencimiento vigente); en caso se encuentre alimentos que no cumplan las características antes mencionadas, estos deben ser separados a otro ambiente distinto al almacén para evitar su utilización o consumo, En el caso que no se cuente con otro ambiente, los productos no conformes son rotulados, protegidos y separados de los demás, previa suscripción del acta correspondiente en la que se detalle los datos de dichos alimentos (cantidad, lote y fecha de vencimiento), quedando en custodia del Comité de Alimentación Escolar y comunicando a la/el MGL para proceder según los protocolos establecidos por el PNAEQW

9.3.2.1 Para el caso que se realice la distribución de alimentos para la preparación y consumo en el hogar

En esta etapa se considera la entrega de los alimentos a la madre o padre de familia o apoderada/o de la/el usuaria/o del servicio alimentario que brinda el PNAEQW para la preparación y su consumo en el hogar.

Para ello se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- i. Si una familia tiene más de una hija/o matriculado en la IE en el presente año, esta debe recibir la cantidad que corresponde por cada niña/o.
- ii. El Comité de Alimentación Escolar, arma la canasta de alimentos de acuerdo a la cantidad total de las/los usuarias/os registrados en el “Acta de Entrega y Recepción de Alimentos”. En caso exista variación del número de las/los usuarias/os puede adecuar la canasta de alimentos, con la asistencia técnica de la/el MGL
- iii. Las/los integrantes del Comité de Alimentación Escolar para armar la canasta de alimentos deben identificar los grupos a los que pertenecen los alimentos recibidos, con asistencia técnica de la/el MGL.
- iv. Solicitar a la/el MGL las cantidades en unidades y las presentaciones de los alimentos recepcionados, de acuerdo al periodo de atención por entrega a fin de: **Garantizar la distribución equitativa para el número de escolares matriculados**, Evitar el fraccionamiento y la manipulación excesiva que puedan generar contaminación de los alimentos.
- v. El Comité de AE recibe canastas de alimentos armadas, la distribución se realizará de acuerdo al total de las/los usuarias/os registradas en el “Acta de Entrega y Recepción de Alimentos”. En caso exista variación del número de las/los usuarias/os, se levanta un Acta con la justificación técnica y determina la mejor forma de distribuir a las/los usuarias/os matriculados, con la asistencia técnica con el MGL
- vi. Se deben **habilitar puntos para el lavado de manos, con agua y jabón y/o desinfección con alcohol de 70°** (líquido o gel), para las madres o padres de familia o apoderadas/os, que ingresen a la IE.
- vii. El Comité de Alimentación Escolar, **publica en la puerta de la IIEE y/o espacios de publicación virtual de la IIEE, la cantidad de alimentos el cronograma y horarios** para la respectiva entrega de alimentos, procurando que dichas entregas se realicen oportunamente.

- viii. El Comité de Alimentación Escolar, indica a la **madre o padre de familia o apoderada/o de las/los usuarias/os que deben acudir portando: DNI u otro documento de identificación, DNI u otro documento de identidad de la/el usuaria/o, Bolsas limpias para la recepción de sus respectivos alimentos.**
- ix. El Comité de Alimentación Escolar, **habilita mesa u otro tipo de mobiliario, para la distribución de los alimentos, los mismos que deben estar limpios y desinfectados.**
- x. **Las/los integrantes del Comité de Alimentación Escolar y todos aquellos que participen en la distribución de los alimentos deben contar con buena salud, usar mandil y tapaboca, tener uñas cortas, limpias y sin esmalte, manos limpias sin objetos y adornos personales como joyas, relojes u otros.**
- xi. Las/los integrantes del Comité de Alimentación Escolar y todos aquellos que participen en la distribución de los alimentos **deben lavarse las manos con agua y jabón y/o desinfección con alcohol de 70°** (líquido o gel) frecuentemente.
- xii. **La madre o padre de familia o apoderada/o, que participen en el recojo de los alimentos deben contar con protector naso bucal (tapaboca, mascarilla).**
- xiii. Una vez que la **madre o padre de familia o apoderada/o**, se encuentren en el interior de la IE debe dirigirse a **lavarse las manos con agua y jabón y/o desinfectarse con alcohol de 70°** (líquido o gel), en los puntos habilitados por el Comité de Alimentación Escolar para dicho fin
- xiv. Los actores sociales participan durante la distribución de los alimentos, verificando que se realice de manera transparente y equitativa a las/los usuarias/os del PNAEQW. De evidenciar alguna situación irregular, deben comunicarla de manera inmediata a la/el MGL y/o la UT del PNAEQW, para la toma de las acciones pertinentes
- xv. Distribuir los alimentos considerando las cantidades de cada grupo de alimentos, verificando que la entrega se realice a la madre o padre de familia o apoderada/o, de cada usuaria/o. **Se debe recordar que los alimentos entregados por el PNAEQW corresponden a la alimentación de las/los usuarias/os.**
- xvi. **El Comité de Alimentación Escolar, debe contar con un padrón** o registro de control, donde figura la cantidad de cada alimento a entregar a cada usuaria/o, con la asistencia técnica de la/el MGL.
- xvii. Al recepcionar los alimentos, **cada madre o padre de familia o apoderada/o** de las/los usuarias/os, **debe firmar y colocar su DNI en el padrón** o registro de control, en caso no pueda firmar colocar su huella digital.
- xviii. **Finalizada la distribución de los alimentos, se suscribe el “Acta de distribución de alimentos”,** consignando la cantidad distribuida a las/los usuarias/os atendidos y alguna ocurrencia suscitada. Dicha acta debe estar firmada por todas las personas que hayan participado en dicha actividad.
- xix. En caso que la **madre o padre de familia o apoderada/o no recoge los alimentos durante las fechas establecidas en el cronograma de distribución de alimentos, el Comité de Alimentación Escolar coordina con los mismos a fin de realizar su entrega (como plazo máximo en la siguiente entrega** considerando la fecha de vencimiento del alimento, debiendo guardar estos en el almacén de la IE) y/o evaluar su redistribución, considerando a los madres o padres de familia o apoderadas/os de las/los usuarias/os que no recibieron alimentos por algún motivo, situación económica, salud u otros, **levantando acta** u otra evidencia según corresponda, con la asistencia técnica de la/el MGL.

xx. En la última entrega no debe quedar stock de alimentos en la IE, debiendo distribuir el 100% a la madre o padre de familia o apoderada/o de las/los usuarias/os. Sin embargo, si por fuerza mayor u otros motivos se cuente con alimentos almacenados de la última entrega del año anterior, el Comité de Alimentación Escolar debe verificar la integridad y fecha de vencimiento, de encontrarse conforme dichos alimentos deben ser incluidos en la distribución.

xxi. En caso se requiera realizar alguna consulta respecto al servicio alimentario, las/los integrantes del Comité de Alimentación Escolar deben solicitar asistencia técnica a la/el MGL asignado

d) Manejo de residuos sólidos

Esta etapa se realiza posterior al consumo de alimentos, para ello el Comité de Alimentación Escolar, debe asegurar que se realice el manejo de los residuos sólidos generados en el servicio alimentario, de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ Promover el adecuado manejo de residuos sólidos vinculados a la segregación, reaprovechamiento y almacenamiento temporal de los residuos sólidos.
- ✓ Verificar el adecuado manejo de residuos sólidos, generados durante el consumo de los alimentos.
- ✓ Implementar un punto de acopio de residuos sólidos en la IE, alejados de la zona de recepción y consumo de alimentos.
- ✓ Segregar por tipo de residuos sólidos: aprovechable, no aprovechable, orgánico y peligroso en el punto de acopio.
- ✓ Compactar los residuos sólidos generados a fin de disminuir su volumen.
- ✓ Almacenar de los residuos sólidos generados de manera limpia y clasificados de acuerdo a la Norma Técnica Peruana 900.058.2019
- ✓ Gestión de Residuos, Código de Colores para el Almacenamiento de Residuos Sólidos o su versión actualizada, ver anexo 1.
- ✓ Entregar los residuos sólidos a las empresas operadoras de residuos sólidos autorizadas o a las Municipalidades que presten el servicio, según corresponda o realizar el manejo de residuos sólidos de acuerdo a las disposiciones que brinde el ente rector en salvaguardo de la salud de las personas

ANEXO N° 01

TIPO DE RESIDUOS QUE SE GENERAN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO – MODALIDADES RACIONES Y PRODUCTOS

TIPO DE RESIDUOS	COLOR	RESIDUOS GENERADOS
APROVECHABLE	VERDE	CARTÓN HOJALATA BOTELLAS DE PLÁSTICOS (PET) FILD
NO APROVECHABLE	NEGRO	ENVOLTURA DE GALLETERÍA, CEREALES, FRUTOS SECOS BOLSAS DE POLIETILENO
ORGÁNICO	MARRÓN	RESTOS DE ALIMENTOS
PELIGROSO	ROJO	GORROS, MASCARILLAS Y GUANTES

Fuente: Norma Técnica Peruana de Colores NTP 900.058.2019. Gestión del Residuos Sólidos. Código de colores para el Almacenamiento de Residuos Sólidos.

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Raúl Román Malpartida Vega, identificado con DNI N° 19902220, Director de la IE N° 30067 "Manuel María Flores".

Institución Educativa : 30067 "Manuel María Flores"
Nivel : Primaria
Código Modular : 0375071
Anexo : 0
Código de local : 248416
Dirección : Jirón Alonso Mercadillo 899
Centro Poblado : Barrio Azana
Distrito : Chupaca
Provincia : Chupaca
Departamento : Junín

En uso de mis derechos de ciudadanos y deberes como Director (a) Declaro Bajo Juramento que el número de estudiantes en el año lectivo 2021 es de 498 (cuatrocientos noventa y ocho) estudiantes, el mismo que se detalla a continuación:

GRADO	Turno Mañana		Turno tarde		TOTAL
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	
1°	47	35	0	0	82
2°	40	42	0	0	82
3°	40	48	0	0	88
4°	39	39	0	0	78
5°	44	40	0	0	84
6°	46	38	0	0	84
TOTAL	256	242	0	0	498

Suscribo la presente en honor a la verdad y en arreglo a las disposiciones legales vigentes, en caso de incumplimiento me someto a las sanciones penales, administrativas de acuerdo a Ley.

Chupaca, 12 de agosto de 2021



Nombre y apellidos
DNI 19902220

